



Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES  
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 1199 DEL

( 10 DIC 2015 )

*“Por la cual se efectúa un Encargo en Empleo de Carrera Administrativa y una ubicación”*

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el  
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante Decreto 576 de 2013.

Que de acuerdo con lo señalado en los artículos 9 y 11 del Decreto Ley 168 de 2008, los cargos de carrera administrativa podrán ser provistos transitoriamente mediante encargo. En el mismo sentido el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 indica que los funcionarios de carrera tendrán derecho a ser encargados, si acreditan los requisitos establecidos para el ejercicio del cargo, poseen aptitudes y habilidades, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño fue sobresaliente.

Que de acuerdo con lo señalado por el numeral 3 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, existe vacancia temporal de un empleo, cuando quien lo desempeña se encuentra en Comisión, salvo en la de servicio.

Que de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.5.3.3, capítulo 3, título 5 ibídem, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 909 de 2004; en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante encargo con servidores públicos de carrera, por término que duren las situaciones administrativas que las originaron.

Que al doctor **CESAR AUGUSTO JIMENEZ BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.229.286, titular del empleo de **Profesional Especializado 2028 – 19** ubicado en la **Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional (Área de Control Interno)**, con derechos de carrera administrativa, le fue otorgada comisión para desempeñar el empleo **Asesor Código 105 Grado 02 de libre nombramiento y remoción** para el cual fue nombrado en la **Veeduría Distrital**, quedando vacante temporalmente el cargo del cual es titular.

Que de acuerdo con lo anterior, en la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, existe una vacante temporal del empleo de **Profesional Especializado 2028 – 19** ubicado en la **Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional (Área de Control Interno)**, que requiere ser provista por necesidad del servicio.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante la circular 003 de 2014, estableció: *“En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyo efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional de Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.*

*En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículo 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)*”

**"Por la cual se efectúa un Encargo en Empleo de Carrera Administrativa y una ubicación"**

Que de acuerdo con lo señalado en la Resolución 995 del 20 de octubre de 2015, mediante la cual la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, reglamentó la provisión transitoria de vacantes de carrera administrativa; se publicó la correspondiente convocatoria interna, para la provisión de la vacante existente en el empleo de **Profesional Especializado 2028 – 19** ubicado en la **Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional (Área de Control Interno)**, procesó al que se postuló la doctora **LYNDA ROSA RAMOS VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.988.093**, **Profesional Universitario 2044 – 11**, de la **Subdirección Administrativa de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional**, con derechos de carrera administrativa.

Que verificada la historia laboral de la doctora **LYNDA ROSA RAMOS VALENCIA**, se pudo determinar que cumple con los requisitos y condiciones legales establecidas para desempeñar en encargo el empleo de **Profesional Especializado 2028 – 19** ubicado en la **Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional (Área de Control Interno)**.

Que en virtud de lo anterior, la UGPP procede a proveer directamente mediante encargo la vacante temporal del empleo de **Profesional Especializado 2028 – 19**, ubicado en la **Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional (Área de Control Interno)**.

Que para cubrir los gastos que se generen con la provisión del mencionado cargo, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 215 del 02 de enero de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Encargar a la doctora **LYNDA ROSA RAMOS VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.988.093**, **Profesional Universitario 2044 – 11**, con derechos de carrera administrativa, en el cargo de **Profesional Especializado 2028 – 19** de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, ubicado en la **Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional (Área de Control Interno)**, mientras dure la comisión otorgada al doctor **CESAR AUGUSTO JIMENEZ BURGOS**.

**Artículo 2.** Ubicar a la doctora **LYNDA ROSA RAMOS VALENCIA** en la **Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional (Área de Control Interno)** de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

**Artículo 3.** De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 168 de 2008, en cualquier momento la Directora General de la la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, podrá dar por terminado el presente encargo mediante acto administrativo motivado.

**Artículo 4.** Finalizado el presente encargo, la doctora **LYNDA ROSA RAMOS VALENCIA**, deberá retornar al empleo de **Profesional Universitario 2044 – 11**, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

**Artículo 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 DIC 2015

  
**MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO**  
Directora General

APROBO: Maria Fernanda Gómez Castilla / Luis Manuel Garavito Medina  
REVISÓ: Andrea Carolina Rodríguez / Felipe Andrés Basildas Paredes / Lina María Fandiño  
Proyectó: Francisco Brito Sánchez

